

Supuesto práctico 1.1. ODE y condiciones de la privación de libertad

El Sr. X es ciudadano del Estado miembro de la UE F y reside en el Estado miembro de la UE K. En 2022, las autoridades judiciales del Estado miembro de la UE F solicitaron la entrega del Sr. X con arreglo a una ODE para su enjuiciamiento por una serie de delitos penales cometidos en el Estado miembro F en 2021, que las autoridades judiciales identificaron como «lesiones corporales» y «lesiones corporales graves», respectivamente. Sin embargo, el Sr. X pide a los tribunales del Estado miembro K que rechacen ejecutar la ODE porque en el Estado miembro F los centros de internamiento en los que los sospechosos y los acusados esperan para ser juzgados han sido denunciados por estar masificados y no ofrecer unas mínimas condiciones sanitarias. Según el Sr. X, no debe producirse su entrega porque podría verse expuesto a condiciones de detención inadecuadas en el Estado miembro F que podrían violar sus derechos fundamentales.

¿Pueden las autoridades judiciales del Estado miembro K denegar la ejecución de la ODE basándose en consideraciones relacionadas con los derechos fundamentales?

¿Qué derecho fundamental se viola cuando las condiciones de detención son inadecuadas?

- Prohibición de la tortura y los tratos o penas inhumanos y degradantes
- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad física

¿Qué tiene que hacer la autoridad de ejecución K, dado que el Sr. X impugna la ejecución de la ODE alegando que le expondría a un riesgo real de sufrir un trato inhumano o degradante como consecuencia de las condiciones generales de detención en F?

- En primer lugar, evaluar la existencia de un riesgo general debido a las condiciones generales de detención en el Estado miembro emisor
- Denegar automáticamente la ejecución de la ODE
- Pedir garantías al Estado miembro emisor de que no detendrá a la persona entregada en un centro en el que las condiciones de internamiento sean inadecuadas

¿En qué debe basarse la autoridad judicial de ejecución para valorar si existen elementos que demuestren la existencia de un riesgo general debido a las condiciones generales de detención en el Estado miembro emisor?

¿Qué debe hacer la autoridad de ejecución si durante la evaluación general encuentra pruebas de un riesgo real en relación con las condiciones generales de detención?

¿Qué aspectos de la detención deberá valorar la autoridad judicial de ejecución para decidir que, en las circunstancias particulares del caso, existen motivos fundados para creer que si

se entrega la persona reclamada correrá un riesgo real de ser sometida a tratos inhumanos o degradantes?

- Debe realizarse una evaluación general de todos los aspectos físicos pertinentes de la detención
- Debe realizarse una evaluación general basada en la duración de la reclusión
- Deben examinarse los recursos legales disponibles en F para oponerse a las condiciones de detención

¿Cuáles son los aspectos físicos pertinentes de la reclusión?

A falta de unas disposiciones mínimas de la UE que regulen las condiciones de detención, ¿qué criterios debe tener en cuenta la autoridad judicial de ejecución?

¿Qué debe hacer el tribunal de K si concluye que, efectivamente, existe un riesgo concreto de que la persona reclamada sea sometida a tratos inhumanos o degradantes al ser entregada al Estado miembro emisor?